Nafarroako Gobernua / Gobierno de Navarra

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Don/Doña: CRISTINA ZUDAIRE LANDA DNI/NIF:

En representación de: CONSORCIO TURÍSTICO DE TIERRA ESTELLA CIF: P-31/5553 2-A

Con domicilio en: PLAZA CORONACIÓN, 1 - BAJO / 31200 ESTELLA-LIZARRA

Formulo la siguiente declaración como beneficiario/a de la subvención:

ACTUACIONES DE DESARROLLO Y DE MARKETING TURÍSTICO

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018) regula las obligaciones de transparencia de las personas beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la citada Ley Foral, DECLARO:

○ **No estar sujeto/a a la obligación de transparencia.**

○ Haber presentado la información con ocasión de la subvención RESOLUCIÓN 60E/2021 - ACTUACIONES DE DESARROLLO Y MARKETING concedida por DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

☒ **Estar sujeto/a a la obligación de transparencia** por lo que se comunica, en el anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 12 de la citada Ley Foral y se adjunta una **copia** de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En ESTELLA-LIZARRA, a 19 de OCTUBRE de 2021

Nombre y apellidos: CRISTINA ZUDAIRE LANDA DNI:

Cargo: PRESIDENTA

Consorcio Turístico de Tierra Estella

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA PERSONA DECLARANTE:

1. Las personas físicas no están sujetas a presentar la declaración de obligación de transparencia.
2. En el artículo 2, apartado c) de la Ley Foral 5/2018 establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades locales de Navarra y sus entidades instrumentales dependientes.
3. El artículo 3, apartado c) de la citada Ley Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades privadas que perciban subvenciones y en las que concurra una de estas dos circunstancias:
   a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
   b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.
4. Esta declaración y la información que en su caso se adjunte, se presentará **de forma telemática** a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
5. El plazo para la remisión de esta declaración será de **un mes** a contar desde la notificación, o en su caso fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.
6. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la **página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**. Dicha información será accesible durante un año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.